



Presidencia Municipal
2012 - 2015

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS**, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **C. ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. HUGO MENDOZA NORIEGA, ING. JUAN JOSÉ CASAS ACOSTA, ING. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, ING. FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ, LIC. MARCO ANTONIO MONROY MARTINEZ Y C.P. EZEQUIEL ÁNIMAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR GENERAL DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.**, REPRESENTADO POR LOS CC. MA. ROSAURA LOREDO LOREDO, ANTONIO RUIZ GALLEGOS, LIC. CONSUELO GARCIA VENTURA, C.P. ROSALVA VARELA NARVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: **"LA SEDARH"** Y **"EL AYUNTAMIENTO"**; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN ENTRE **"LA SEDARH"** Y **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA PROPICIAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL **MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.**, MEDIANTE LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEDARH"**:

I.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que el C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado, acordó que **"LA SEDARH"**, como Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, celebre el presente convenio con **"EL AYUNTAMIENTO"**, con el objeto de establecer las Actividades de Coordinación entre



Presidencia Municipal
2012 - 2015

“LA SEDARH” y “EL AYUNTAMIENTO” para Propiciar el Desarrollo Agropecuario en el Municipio de CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., mediante la Ejecución y Promoción de Programas Productivos.

I.3.- Que el C. Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio con **“EL AYUNTAMIENTO”**, de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, 21, 25, 31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

I.4.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó el C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de Septiembre del año 2009, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.5.- Que los CC. Ing. Hugo Mendoza Noriega, Ing. Juan José Casas Acosta, Ing. José Apolinar Llanes López, el Ing. Francisco Ramírez y Ramírez, Lic. Marco Antonio Monroy Martínez y el C.P. Ezequiel Ánimas Salazar, en su carácter de Subsecretario, Director General de Desarrollo Rural, Director General de Recursos Hidráulicos, Director General de Agricultura y Ganadería, Director General de Distritos de Desarrollo Rural y Director Administrativo, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente convenio asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3°, 8°, 10 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.6.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.7.- Que **“LA SEDARH”**, procede a celebrar el presente Convenio de Coordinación con **“EL AYUNTAMIENTO”**; a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar



Presidencia Municipal
2012 - 2015

el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

I.8.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-L4A**.

I.9.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en Ex Hacienda Santa Ana, Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala kilómetro 8.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., C.P. 78430, teléfono número (01 444) 8 34 13 02.

II.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

II.1.- Que el Municipio de CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., es una Entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3°, 70 fracción IV, 75 fracción II, 78 fracción VIII, 81 fracción X y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente convenio y al efecto acreditan su personalidad:

La C. MA. ROSAURA LOREDO LOREDO, Presidente del Ayuntamiento, con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 29 de Septiembre de 2012, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3, 5, 31 fracción cuarta, 70 fracción IV y XX IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

El C. ANTONIO RUIZ GALLEGOS, Síndico Municipal, se encuentra en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 29 de Septiembre de 2012, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

La LIC. CONSUELO GARCÍA VENTURA, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por la Presidenta del Ayuntamiento, de fecha 16 dieciséis del mes de Octubre de 2012.



Presidencia Municipal
2012 - 2015

La C.P. ROSALVA VARELA NARVÁEZ, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por la Presidenta del Ayuntamiento, de fecha 22 del mes de Enero de 2015.

II.3.- Que en la **Sesión número 99 Ordinaria de Cabildo**, efectuada por **"EL AYUNTAMIENTO"** y celebrada el día **18 dieciocho de Mayo del 2015 dos mil quince**, se autorizó la celebración del presente Convenio Marco de Coordinación con **"LA SEDARH"** objeto de establecer las Actividades de Coordinación entre **"LA SEDARH"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** para Propiciar el Desarrollo Agropecuario en el Municipio, mediante la Ejecución y Promoción de Programas Productivos; autorizándose así mismo al Presidente Municipal, para suscribirlo en representación del H. Ayuntamiento.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número: **MCSP-850101-H61**.

II.5.- Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el Palacio Municipal S/N, Centro, Cerro de San Pedro, S.L.P., C.P. 78440, teléfono número (01) 444 100 12 05.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer las Actividades de Coordinación entre **"LA SEDARH"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** para Propiciar el Desarrollo Agropecuario en el Municipio de CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., mediante la Ejecución y Promoción de Programas Productivos.

III.2.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, 21, 25, 31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí 3°, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV, 8°, 9°, 10° y 24° del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1°, 3°, 5°, 31, 70, 75, 78, 81 y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; **"LAS PARTES"** expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:



Presidencia Municipal
2012 - 2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDARH” y “EL AYUNTAMIENTO”, convienen en conjuntar acciones con el Objeto de Establecer las Actividades de Coordinación entre ellas para Propiciar El Desarrollo Agropecuario en el Municipio, mediante la Ejecución y Promoción de Programas Productivos.

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio, acuerdan “LAS PARTES” en solventar las cargas económicas que se originen y se detallarán en el Anexo de Ejecución de este convenio.

Los recursos económicos que aportará “LA SEDARH” podrán ser propios y/o convenidos con el Gobierno Federal.

Asimismo, acuerdan “LAS PARTES” que la aportación de “EL AYUNTAMIENTO” es de sus propios recursos y/o los convenidos por este con los beneficiarios.

También, convienen “LAS PARTES” que los recursos que aportará “EL AYUNTAMIENTO” los depositará en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que aperturará “LA SEDARH”, misma(s) que se harán oportunamente del conocimiento de “EL AYUNTAMIENTO”.

A su vez, convienen “LAS PARTES” que “EL AYUNTAMIENTO” confirmará el depósito ante la Caja General de “LA SEDARH”.

“LAS PARTES”, convienen que si “EL AYUNTAMIENTO” no cumpliera dentro de término con su aportación, “LA SEDARH” podrá rescindir el presente convenio y su Anexo de Ejecución, quedando en aptitud de cancelar los apoyos autorizados y en su caso transferirlo a otro municipio para su aprovechamiento.

TERCERA.- Convienen “LAS PARTES” en apegarse a la Normatividad, Lineamientos y Reglas de Operación establecidos para cada uno de los Programas convenidos mediante el presente Instrumento Jurídico.

CUARTA.- “LAS PARTES” se comprometen a elaborar y formalizar el Anexos de Ejecución para la realización de las acciones previstas en la ejecución de cada uno de los Programas que acuerden, en cuya formulación se considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos



Presidencia Municipal
2012 - 2015

de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Asimismo, acuerdan "LAS PARTES" en hacer extensiva por parte de "LA SEDARH" a "EL AYUNTAMIENTO" la responsabilidad en la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones y Obras previstas en cada uno de los Programas y Proyectos realizados, derivados de este Convenio y su Anexo de Ejecución.

QUINTA.- Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio "LA SEDARH" se obliga a:

- a) Mantener una coordinación permanente con "EL AYUNTAMIENTO", para que los recursos que se otorguen en apego a lo que señala el presente convenio, su Anexo de Ejecución y a las Reglas de Operación de los Programas que se aplican;
- b) Proporcionar asesoría técnica a "EL AYUNTAMIENTO" sobre la integración de los expedientes de los grupos de productores u organizaciones que hayan presentado solicitud de apoyo al municipio y que se haya decidido apoyarlos de conformidad con el objeto del presente convenio;
- c) Capacitar a los técnicos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario de "EL AYUNTAMIENTO" sobre asuntos operativos de los Programas que se aplican mediante el objeto de este convenio;
- d) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original que se integre de los Proyectos apoyados con los recursos materia de este convenio, conjuntamente con una copia del presente instrumento jurídico;
- e) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original comprobatoria del gasto; y
- f) Aplicar los recursos económicos de conformidad con el Anexo de Ejecución del presente convenio únicamente en las acciones y obras acordadas en el mismo.

SEXTA.- Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a:



Presidencia Municipal
2012 - 2015

- a) Ejecutar las acciones de este convenio y su Anexo de Ejecución conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación de los Programas que se aplican mediante el objeto de este convenio, cuidando que se orienten a Proyectos Productivos y estos tengan congruencia con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo;
- b) Fomentar y apoyar la participación de los productores rurales y las comunidades en la propuesta de Proyectos Productivos que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuentan;
- c) Verificar la documentación e información de las solicitudes de apoyo y de los Proyectos formulados por grupos y organizaciones económicas e integrar el expediente para su dictaminación y posterior autorización de los apoyos económicos que procedan;
- d) Dar facilidades a **"LA SEDARH"** y a cualquier otra institución de control y seguimiento para la supervisión de la operación de los Programas convenidos mediante el presente convenio; y
- e) A aportar a **"LA SEDARH"** los recursos económicos de conformidad con lo pactado en el Anexo de Ejecución del presente convenio.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan en asegurarse que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleadas en el programa incluyan la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- El personal que asigne cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución del objeto de este convenio, continuara bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de **"LAS PARTES"** como patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- "LAS PARTES", convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 30 del mes de septiembre del año 2015.

DÉCIMA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS**



Presidencia Municipal
2012 - 2015

PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio Marco de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**; en este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio y documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión y se evitará causar daños y perjuicios entre **“LAS PARTES”** y a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este convenio y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas, con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, **“LAS PARTES”** firman al calce y al margen el presente Convenio Marco de Coordinación en **TRES ejemplares**, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 19 del mes de mayo del año 2015.

POR “LA SEDARH”:

ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO
SECRETARIO

ING. HUGO MENDOZA NORIEGA
SUBSECRETARIO

ING. JUAN JOSÉ CASAS ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

POR “EL AYUNTAMIENTO”:



MA ROSAURA LOREDO LOREDO
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

ANTONIO RUIZ GALLEGOS
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL
CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.
2012 - 2015

LIC. CONSUELO GARCÍA VENTURA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA GENERAL
CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.
2012 - 2015

H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.

8/9



Presidencia Municipal
2012 - 2015

ING. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS

ING. FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

LIC. MARCO ANTONIO MONROY MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL.

C.P. EZEQUIEL ÁNIMAS SALAZAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

GESLP/SEDARH/CERRO DE SAN PEDRO/010/2015



C.P. ROSALVA VARELA NARVÁEZ
TESORERO MUNICIPAL.

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL AYUNTAMIENTO"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN ENTRE "LA SEDARH" Y "EL AYUNTAMIENTO" PARA PROPICIAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., MEDIANTE LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS.



Presidencia Municipal
2012 - 2015

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN 2015, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. HUGO MENDOZA NORIEGA, ING. JUAN JOSÉ CASAS ACOSTA, ING. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, ING. FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ, LIC. MARCO ANTONIO MONROY MARTINEZ Y C.P. EZEQUIEL ÁNIMAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR GENERAL DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., REPRESENTADO POR LOS CC. MA. ROSAURA LOREDO LOREDO, ANTONIO RUIZ GALLEGOS, LIC. CONSUELO GARCIA VENTURA Y C.P. ROSALVA VARELA NARVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL AYUNTAMIENTO"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha del día 19 del mes de Mayo de 2015, "LA SEDARH" y "EL AYUNTAMIENTO" celebraron el Convenio Marco de Coordinación para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el Objeto de Establecer las Actividades de Coordinación entre "LA SEDARH" y "EL AYUNTAMIENTO" para Propiciar el Desarrollo Agropecuario en el Municipio, Mediante la Ejecución y Promoción de Programas Productivos, previéndose en su contenido la suscripción del presente Anexo de Ejecución, en lo sucesivo denominado "EL CONVENIO".
2. En la cláusula CUARTA del "CONVENIO", se estableció el compromiso de "LAS PARTES" de elaborar y formalizar el Anexo de Ejecución para la realización de las acciones previstas en la ejecución de cada uno de los Programas que acuerden, en cuya formulación se considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos

H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.

1/8



Presidencia Municipal
2012 - 2015

y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEDARH":

I.1.- Reconoce y ratifica el contenido de "**EL CONVENIO**", que establece las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre "**LAS PARTES**" a que se refiere el inciso 1 del Apartado de Antecedentes de este Acuerdo Específico.

I.2.- Que el C. Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Anexo con "**EL AYUNTAMIENTO**", de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, 21, 25, 31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

I.3.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó el C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de Septiembre del año 2009, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.4.- Que los CC. Ing. Hugo Mendoza Noriega, Ing. Juan José Casas Acosta, Ing. José Apolinar Llanes López, el Ing. Francisco Ramírez y Ramírez, Lic. Marco Antonio Monroy Martínez y el C.P. Ezequiel Ánimas Salazar, en su carácter de Subsecretario, Director General de Desarrollo Rural, Director General de Recursos Hidráulicos, Director General de Agricultura y Ganadería, Director General de Distritos de Desarrollo Rural y Director Administrativo, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente Anexo asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3°, 8°, 10 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.5.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y

H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.

2/8



Presidencia Municipal
2012 - 2015

fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.6.- Que “**LA SEDARH**”, procede a celebrar el presente Anexo con “**EL AYUNTAMIENTO**”; a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad, asimismo para dar cumplimiento a lo pactado por “**LAS PARTES**” en “**EL CONVENIO**”.

I.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-L4A**.

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en Ex Hacienda Santa Ana, Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala kilómetro 8.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., C.P. 78430, teléfono número (01 444) 8 34 13 02.

II.- DECLARA “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”:

II.1.- Que el Municipio de CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., es una Entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3°, 70 fracción IV, 75 fracción II, 78 fracción VIII, 81 fracción X y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente Anexo y al efecto acreditan su personalidad:

La C. MA. ROSAURA LOREDO LOREDO, Presidente del Ayuntamiento, con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 29 de Septiembre de 2012, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que está facultada para suscribir el presente Anexo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3, 5, 31 fracción cuarta, 70 fracción IV y XX IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.

3/8



Presidencia Municipal
2012 - 2015

El C. ANTONIO RUIZ GALLEGOS, Síndico Municipal, se encuentra en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 29 de Septiembre de 2012, Edición Extraordinaria, en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente Anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

La C. LIC. CONSUELO GARCÍA VENTURA, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por la Presidenta del Ayuntamiento, de fecha 1° del mes de Octubre de 2012.

La C.P. ROSALVA VARELA NARVÁEZ, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por la Presidenta del Ayuntamiento, de fecha 22 del mes de Enero de 2015.

II.3.- Que en la Sesión número 99 de Cabildo, efectuada por **"EL AYUNTAMIENTO"** y celebrada el día 18 dieciocho de Mayo del 2015, se autorizó la celebración de **"EL CONVENIO"** con **"LA SEDARH"** con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre **"LA SEDARH"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** para Propiciar el Desarrollo Agropecuario en el Municipio, mediante la Ejecución y Promoción de Programas Productivos; autorizándose así mismo al Presidente Municipal, para suscribirlo en representación del **H. Ayuntamiento**.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número: MCS-850101-H61.

II.5.- Que para todos los efectos legales del presente Anexo señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Centro, Cerro de San Pedro, S.L.P, Código Postal 78440, teléfono número (01) 444 100 12 05.

III.- DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución, además de reconocer y ratificar el contenido de **"EL CONVENIO"** señalado en el inciso 1 del apartado de Antecedentes de este Anexo.

CLÁUSULAS

H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.

4/8



Presidencia Municipal
2012 - 2015

PRIMERA. OBJETO. El objeto de este Anexo es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por **"LA SEDARH"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades, para dar continuidad a las acciones establecidas en **"EL CONVENIO"** a que se refiere el inciso 1 del apartado de Antecedentes de este instrumento legal.

SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES" Y COMPROMISOS CONJUNTOS.- Para el ejercicio fiscal del año 2015, **"LAS PARTES"** se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta: \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS; \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a cargo de **"LA SEDARH"** y \$ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) que destinará **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Asimismo, acuerdan **"LAS PARTES"** que la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, serán de conformidad con lo siguiente:

H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.



Presidencia Municipal
2012 - 2015

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	Municipio \$	Gobierno del Estado \$	Total \$
Agrícola	\$ 680,000.00	\$ 680,000.00	\$ 1,360,000.00
Pecuario	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
Pesca y Acuicola			
Programa de Fomento a la Agricultura	Municipio \$	Gobierno del Estado \$	Total \$
Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)			
Programa de Fomento Ganadero	Municipio \$	Gobierno del Estado \$	Total \$
Sistemas Producto Pecuarios			
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.	Municipio \$	Gobierno del Estado \$	Total \$
Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)			
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.	Municipio \$	Gobierno del Estado \$	Total \$
Salud Animal			
Vigilancia Epidemiologica			
Sanidad Acuicola y Pesquera			
Sanidad Vegetal			
Estrategias Estatales	Municipio \$	Gobierno del Estado \$	Total \$
Cosecha de Agua			
Seguro Agrícola Catastrófico (SAC)	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
TOTAL	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	\$ 1,500,000.00

TERCERA. DEL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. Los recursos que aportan "LAS PARTES", serán:

De "LA SEDARH" podrán ser propios y/o convenidos con el Gobierno Federal.

H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.



Presidencia Municipal
2012 - 2015

De **"EL AYUNTAMIENTO"** serán de sus propios recursos y/o los convenidos por éste con los beneficiarios.

También, convienen **"LAS PARTES"** que los recursos que aportará **"EL AYUNTAMIENTO"** los depositará en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que aperturará **"LA SEDARH"**, misma(s) que se harán oportunamente del conocimiento de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

A su vez, convienen **"LAS PARTES"** que **"EL AYUNTAMIENTO"** confirmará el depósito ante la Caja General de **"LA SEDARH"**.

"LAS PARTES", convienen que si **"EL AYUNTAMIENTO"** no cumpliera dentro de término con su aportación, **"LA SEDARH"** podrá rescindir **"EL CONVENIO"** y este Anexo de Ejecución, quedando en aptitud de cancelar los apoyos autorizados y en su caso transferirlo a otro municipio para su aprovechamiento.

CUARTA. "LAS PARTES". Se comprometen a potenciar las acciones conjuntas e informar sobre los recursos y metas alcanzadas a los responsables de la ejecución y cumplimiento de las acciones y programas materia del presente Anexo, designados en **"EL CONVENIO"**.

QUINTA. El personal de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Anexo, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

SEXTA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir de la fecha en que se suscriban.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento legal, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se procederá conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

OCTAVA. El presente Anexo entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en los términos del contenido en la cláusula décimo tercera de este instrumento jurídico.

H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.

7/8



Presidencia Municipal
2012 - 2015

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO 2015 ENTRE LA SEDARH Y EL AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

aplicables; "LA SAGARPA" y "LA SEDARH" supervisarán la aplicación y comprobación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman al calce y al margen el presente Anexo de Ejecución en **TRES ejemplares**, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 18 dieciocho del mes de Mayo del año 2015.

POR "LA SEDARH":

ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO
SECRETARIO

ING. HUGO MENDOZA NORIEGA
SUBSECRETARIO

ING. JUAN JOSÉ CASAS ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

ING. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS

ING. FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

LIC. MARCO ANTONIO MONROY MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL.

C.P. EZEQUIEL ÁNIMAS SALAZAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR "EL AYUNTAMIENTO":

MA. ROSAURA LOREDO LOREDO
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO.

ANTONIO RUIZ GALLEGOS
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. CONSUELO GARCÍA VENTURA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. ROSALVA VARELA NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

FOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN 2015, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.

8/8